



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dos de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00145-00

Advierte el Despacho que en el presente proceso no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 30 de agosto de 2019; razón por la cual se requiere a la parte demandante para que presente la liquidación del crédito, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito del incidente de sanción de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 116 fijado hoy 05 DE OCTUBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en el micro sito asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial
